



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 328-2016- Z.R.N°X/SC.

Cusco, 28 de Setiembre del 2016.

VISTO: El Informe N° 0180—2016-ZRN°X-SC/UADM, Informe N° 102-2016-ZRN°X/UADM/OCP, Informe N° 0415-2016-ZRN°X/UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 180-2016-ZRN°X-SC/UADM, el jefe de la Unidad de Administración, solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2016-ZRN°X/UADM/OCP, que norma los procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Zona Registral N° X Sede Cusco – Periodo 2016;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, la catalogación de los bienes muebles del Estado es un proceso técnico propiciado por la Superintendencia de Bienes Nacionales a través del cual se pretende captar, ordenar, codificar, relacionar, actualizar y proporcionar información de los bienes muebles que deberán ser incorporados en el Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 326-2015-SUNARP/SG, con visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2016-ZRN°X/UADM/OCP, Directiva que norma los procedimientos para la toma de inventario físico de bienes muebles de la Zona Registral N° X Sede Cusco – Periodo 2016, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración disponga las acciones para la difusión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

JEF
OCI
UADM
UAJ
CTM/mta

Ecor. CLAUDIO TANTAHUILLCA MAYHUA

JEFE ZONAL (e)

Zona Registral N° X - Sede Cusco